



### 3. SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING, AMENAZAS, VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo se aplicará cuando un integrante de la comunidad educativa, sea maltratado, acosado o violentado de cualquier modo, por otro miembro de la comunidad, al interior del establecimiento. Asimismo, cuando con su actuar no cumpla con las indicaciones relacionadas con su rol contenido en el Reglamento Interno y esto afecte al normal desarrollo de la vida escolar y la sana convivencia.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	Informar a inspectoría, en forma directa, escrita o vía telefónica.	Quién detectó, observó o recibió la información.
2	<p>Identificar a los implicados para contenerlos e informar de la situación a quien corresponda; si son estudiantes, se informará a sus padres, madres o apoderados(a) y profesor(a) jefe (a)</p> <p>En el caso que los implicados sean: docentes, asistentes de la educación o apoderados(a), se informará a Dirección.</p> <p>Si se trata de violencia física:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Informar vía telefónica a los apoderados de los estudiantes involucrados y señalarles que deben presentarse en el establecimiento para llevar a sus pupilos(as) a constatar lesiones en el centro de salud, por lo tanto deben presentarse al establecimiento a la brevedad.</li><li>b) Junto con el paso anterior se informa a Carabineros.</li><li>c) En caso que el apoderado por razones circunstanciales no pueda asistir, un adulto responsable del liceo acompañará a el/los estudiantes involucrados hasta la llegada del apoderado.</li></ul> <p>Al apoderado se le comunica que existe un procedimiento sancionatorio y formativo establecido en el reglamento interno que incluye la medida cautelar de suspensión de clases de 1 a 5 días como resguardo a la integridad física y psicológica de los involucrados.</p>	Inspectoría General



	d) El/la apoderado/a debe presentar el certificado de constatación de lesiones en el liceo.	
3	<p>Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos, incluyendo las evidencias en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p> <p>Reflexionar con cada participante de la investigación, con respecto a las causas y motivaciones, los alcances y consecuencias de sus actos, de acuerdo al Reglamento Interno y de la normativa legal vigente.</p>	Inspectoría general, Equipo OCE, profesor jefe, psicólogo.
4	<p>La institución se compromete de velar por el cuidado de los estudiantes afectados a través de apoyos pedagógicos y Psicosociales y/o derivaciones a las instituciones y organismos competentes; por ejemplo: centros de salud, OPP, OPD, PPF, etc en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aplicada la medida formativa.</p> <p>Aplicar a los involucrados, las medidas formativas pedagógicas y/o disciplinarias correspondientes, proporcionalmente al grado de implicancia, edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes de acuerdo al Reglamento Interno Institucional.</p> <p>Derivar a red de apoyo interna y/o externa.</p>	Inspectoría general y equipo OCE
5	Informar el resultado final de la investigación y las respectivas medidas, a ambos involucrados en un plazo máximo de 5 días hábiles.	Inspectoría General
6	En caso de que la persona afectada decida interponer una denuncia en la Fiscalía, deberá realizarla personalmente.	Persona afectada
7	<p>De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante o del funcionario.</p> <p>Archivar la documentación recabada.</p> <p>Generar un plan de prevención, si es necesario.</p>	Inspectoría general y equipo OCE
8	Si un/una apoderado(a) incurre en una falta grave, tiene como consecuencia la suspensión de su rol y se procederá al reemplazo por alguien de su familia u otro.	Inspectoría general
9	En relación a insultos y/o amenazas:	Inspectoría general



	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Identificar si los integrantes pertenecen a la comunidad escolar y citar a los apoderados para aplicar medida según reglamento interno en un plazo máximo de 5 días hábiles.</li><li>b) Citar a los apoderados de los estudiantes afectados para instruirles sobre presentar denuncia en Fiscalía en un máximo de 5 días hábiles.</li><li>c) Cuando se trata de insultos y/o amenazas externas, por redes sociales, el establecimiento no cuenta con facultades para realizar investigaciones en este ámbito, la familia debe interponer la denuncia en Fiscalía.</li></ul>	Equipo OCE
--	--	------------